

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 716 DE 2024
(septiembre 26)

Por medio de la cual se crea el Banco de Proyectos de Inversión del Instituto Superior de Educación Rural – SER

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” define el “Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”.

Que, el decreto mencionado anteriormente indica que “para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG” como “un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”

Que, el Instituto Superior de Educación Rural mediante Resolución No. 100 del 15 de febrero de 2021 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación establece los lineamientos para la conformación del Banco de Proyectos de Inversión con sus respectivas fuentes de financiación como parte de las políticas de Planeación Institucional y Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

Que, el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993 en su artículo 22 Funciones del Rector, literal d) indica que este debe “suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes”.

Que, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales se hace necesario crear el banco de proyectos de inversión institucional susceptibles de ser financiados con diferentes fuentes de recursos,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Versión: 02
		Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 2

atendiendo los principios de la planeación estratégica y presupuestal de la institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Banco de Proyectos de Inversión Institucional como un instrumento para la planeación, que registra los proyectos viables que son susceptibles de ser financiados con recursos públicos o privados, alineados con la planeación estratégica institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Existirá un único Banco de Proyectos de Inversión y estará a cargo del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, quien establecerá los procedimientos necesarios para su ejecución.

PARÁGRAFO: Los proyectos generados a través de las convocatorias internas de Investigación y Extensión, serán elaborados conforme a los procedimientos establecidos por dichos procesos y no será necesario su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Institucional.

ARTICULO TERCERO: Para la formulación, registro, ejecución seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión institucional, se cumplirán los requisitos establecidos por el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación y los definidos en la normatividad interna vigente.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

El Rector,


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTÉS

Proyecto: Mónica Enith Salanueva Abril, Profesional Especializada Direccionamiento Estratégico y Planeación

Revisó: Janeth Leon Tarazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación